

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">Gestión Directiva DECRETO</p>
<p>Versión 3</p>	<p>Fecha :12/2013</p>

DECRETO No _____ DE _____

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas el artículo 352 de la Constitución Política, el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, Ordenanza No 020 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 del 2021, fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que el Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, establece: "Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguientes funciones: 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante Decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET, del Sistema General de Regalías - SGR y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional".

Que la Secretaría de Educación, mediante oficio SAIA No 23912 de fecha 4 de diciembre de 2022, informa que teniendo en cuenta el cierre financiero 2021 del Fondo Departamental de Educación en donde quedaron saldos por comprometer por la fuente 26 de aportes patronales SSF, los cuales fueron recaudados en el ingreso antes del cierre de la misma y que en cumplimiento de las obligaciones de la entidad se debían comprometer, causar y pagar (Girar a la fiduprevisora), dicho giro, se realizó en la presente vigencia comprometiéndolo este pago con la asignación de recursos 2022. Así mismo, teniendo presente que el ministerio mediante comunicado 2022-EE-240513 del 27 de septiembre del presente año, manifestó que por déficit de recursos no realizaría los giros PAC de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre, el Fondo



	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p>Gestión Directiva DECRETO</p>
Versión 3	Fecha :12/2013

Departamental no tendría como registrar pagos de vigencias anteriores con recursos del 2022. Es por este motivo se solicita, se autorice crear en el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo Departamental de Educación la fuente 426 y adicionar l asuma de \$711.831.808 que dan como resultado los recursos del balance presupuestal al cierre del 2021 de la fuente de financiación 26.

Que la Dirección de Contabilidad, mediante oficio SAIA No 23015 de fecha 23 de noviembre de 2022, informa que una vez realiza la conciliación de los retiros por concepto de Bonos Pensionales autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con cargo a los recursos que el Departamento de Risaralda posee en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales FONPET de ENERO a OCTUBRE, se puede observar que se tienen recursos pendientes por adicionar por \$3.421.594.000.

Que, analizados los recursos anteriormente referidos y solicitados para adicionar, cumplen con la condición expresada en el numerar 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

En razón de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, los siguientes rubros rentísticos.

10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN	
10	1	Ingresos Sector Central	
10	1.2	Recursos de capital	
10	1.2.10	Recursos del balance	
10	1.2.10.02	Superávit fiscal	
10	1.2.10.02.10	Superávit fiscal - Educación	
10	1.2.10.02.10.07	Superávit - SGP - Aportes Patronales Cesantías y Salud - SSF	426

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$4.133.425.808)**, en los objetos del gasto según el siguiente detalle:



19 DIC 2022
1120

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

Gestión Directiva
DECRETO

Versión 3

Fecha :12/2013

C.C	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	VALOR
		TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		4.133.425.808
307	1	Ingresos Sector Central		3.421.594.000
307	1.1	Ingresos Corrientes		3.421.594.000
307	1.1.02	Ingresos no tributarios		3.421.594.000
307	1.1.02.06	Transferencias corrientes		3.421.594.000
307	1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		3.421.594.000
307	1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		3.421.594.000
307	1.1.02.06.006.01.19	Desahorro FONPET SSF	48	3.421.594.000
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN		711.831.808
10	1	Ingresos Sector Central		711.831.808
10	1.2	Recursos de capital		711.831.808
10	1.2.10	Recursos del balance		711.831.808
10	1.2.10.02	Superávit fiscal		711.831.808
10	1.2.10.02.10	Superávit fiscal - Educación		711.831.808
10	1.2.10.02.10.07	Superávit - SGP - Aportes Patronales Cesantías y Salud - SSF	426	711.831.808

ARTÍCULO TERCERO: Desagregar en el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, los siguientes rubros presupuestales.

C.C	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	CPC	CPI	BPIN
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS				
304		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA				
304	2.1.3.11.02.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	48			
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN				
1002	2.3.1.01.02.001.01	Aportes Patronales Pensión - Sector Público	426		2201071	2020003660009
1002	2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud	426		2201071	2020003660009
1002	2.3.1.01.02.003.02	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	426		2201071	2020003660009
1003	2.3.1.01.02.001.01	Aportes Patronales Pensión - Sector Público	426		2201071	2020003660009
1003	2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud	426		2201071	2020003660009
1003	2.3.1.01.02.003.02	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	426		2201071	2020003660009

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar el Presupuesto General de Gastos del Departamento de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$4.133.425.808)**, en los objetos del gasto según el siguiente detalle:



19 DIC 2022

1120

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador**

**Gestión Directiva
DECRETO**

Versión 3

Fecha :12/2013

C.C.	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FTE	CPC	CPI	BPIN	VALOR
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					4.133.425.808
304		SECRETARÍA ADMINISTRATIVA					3.421.594.000
304	2.1.3.11.02.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	48				3.421.594.000
10		FONDO DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN					711.831.808
1002	2.3.1.01.02.001.01	Aportes Patronales Pensión - Sector Público	426		2201071	2020003660009	124.022.777
1002	2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud	426		2201071	2020003660009	275.461.654
1002	2.3.1.01.02.003.02	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	426		2201071	2020003660009	258.624.251
1003	2.3.1.01.02.001.01	Aportes Patronales Pensión - Sector Público	426		2201071	2020003660009	12.872.269
1003	2.3.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud	426		2201071	2020003660009	12.872.268
1003	2.3.1.01.02.003.02	Aportes Patronales Cesantías - Sector Público	426		2201071	2020003660009	27.978.589

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR MANUEL TAMAYO VARGAS
Gobernador

JORGE ALEXIS MEJIA BERMUDEZ
Secretario de Hacienda

OLGA BEATRIZ RUIZ SIERRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Alvaro Fernando Miranda Vélez – Presupuesto

Elaboró: Fabio Moreno Gaitán – Profesional Especializado. – Presupuesto